



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DEPARTAMENTO DE SALUD

MAT: Autoriza Compra Directa por Emergencia, Urgencia o Imprevisto

MONTE PATRIA, 20 de Enero de 2016.-

VISTOS :

- Según La Constitución Política de la República;
- La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Decreto Fuerza Ley N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la gestión Municipal;
- La Ley 19.378, Estatuto Atención Primaria de Salud; -
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°3, que dice "En casos de emergencia, urgencia e imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 749

1.- AUTORIZASE la cancelación de Factura N°80 por Servicios de imprevisto, al proveedor **HERMAN HORACIO CORTES CASTILLO, RUT N° [REDACTED]** por Servicios de Alimentación a Profesionales Externos del Area Salud por Operativo Médico Post-Terremoto en la Localidad de Tulahuén.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo del consumo asciende a \$ 56.800 (Cincuenta y seis mil ochocientos pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.999.001.300, "Otros gastos en Materiales de uso o consumo " del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

(S)

JCCB/BCG/JLOC/sac.